



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 721-1518/17

DECRETO N° 1471 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABO. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la U. de la O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" tramita la designación a partir del 28 de diciembre de 2017, a favor de la Sra. LUCIANA VALERIA BARROSO, CUIL 27-32001516-8, en el cargo categoría 13-30 Hs., Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, vacante creada por jubilación de la Sra. Elia Rita Severo; y

CONSIDERANDO:

Que, obra documentación pertinente de la mencionada agente con el objeto de la cobertura del cargo vacante de referencia;

Que, la designación solicitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046, N° 6113 y N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, se emitió Resolución Ministerial N° 1538-S-18, de conformidad a los términos del Decreto N° 3165-S-17;

Que, de la Certificación de Servicios agregada en autos, se acredita la efectiva prestación por parte de la Sra. Barroso a partir del 28 de diciembre de 2017 en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson";

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las Partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN	"R"	MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R6-01-09		Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"

SUPRIMASE:

Categoría	Nº de Cargos
21-30 Hs.	1
Agrup. Técnico	
Escalafón Gral. Ley 3161/74	
Total	1

CREASE:

Categoría	Nº de Cargos
13-30 Hs.	1
Agrup. Técnico	
Escalafón Gral. Ley 3161/74	
Total	1



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
ES UNA COPIA VERDADERA DEL ORIGINAL
REGISTRADO EN...

[Firma]
Sra. Brenda Rodríguez
CSC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1471

III CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 2º: Téngase por designada a la Sra. LUCIANA VALERIA BARROSO, CUIL 27-32001516-8, en el cargo categoría 13-30 Hs., Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Enfermera Profesional en la U. de O.: R6-01-09 del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 28 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderán con las Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2020:

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6149, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo Paterson.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHI
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
FORMA LA AUTENTICA DEL ORIGINAL
E.T.C. E.T.C. E.T.C.



Dr. Roberto Rodríguez
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
A/C. Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud

C.P.N. CARLOS ALBERTO SALVO
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS